



Municipio 18 de Mayo, Martes 22 de Noviembre de 2022.

VISTO: la Orden Proveedor Municipio N° 5202 correspondiente al gasto realizado el día 14 de Noviembre de 2022, perteneciente al Fondo Incentivo Gestión Municipal "Formulario N° 00120-2022-274";

CONSIDERANDO: I) que la misma no fue aprobada, según lo informado por Delegados del Tribunal de Cuentas de los Municipios (E.E 2022-81-1440-00344), por no cumplir con lo dispuesto por el Art. 211 Lit. B de la Constitución de la República; "Debe contar con intervención previa de Delegado TCR" y los Arts. 14 y 33 del TOCAF; Art. 14" El gasto debe tener autorización previa del Concejo; se autorizó el 8/11, se facturan 329 horas el 14/11, por lo que surge que los servicios comenzaron con anterioridad" y Art. 33 "Se debe cumplir con el procedimiento de compra correspondiente";

II) que debido a las irregularidades constatadas por Delegados del Tribunal de Cuentas de los Municipios, se procede a dictar Resolución tomando conocimiento de las observaciones mencionadas, procediéndose a la intervención por reiteración el pago correspondiente;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto;

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE 18 DE MAYO

RESUELVE:

- 1.- Tomar conocimiento de las observaciones mencionadas, procediéndose a la intervención por reiteración el pago correspondiente.
- 2.- Poner en conocimiento al Sector Financiero Contable del Municipio 18 de Mayo, remitiendo la misma para su descargo.
- 3.- Por Secretaría del Municipio, incorpórese al Registro de Resoluciones y comuníquese a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.

Adriana Sánchez
Adriana Sánchez
ALCALDESA

Nancy Rodríguez
FIRMA CONCEJAL
Nancy Rodríguez

Diego Curbito
FIRMA CONCEJAL
Diego Curbito

FIRMA CONCEJAL

Carmelo Josa
FIRMA CONCEJAL
CARMELUJOSA



ES COPIA FIEL
[Handwritten signature]